CONTRATO S.G. MINISTRO N° 178 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 373/2018

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en Tte. Araujo Miño Nº 107, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO RÍOS TOMBOLY**, con Cédula de Identidad N° 808.264, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 373, en fecha 11 de diciembre de 2018, como resultado del **Llamado MOPC Nº 68/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DPTOS. DE SAN PEDRO Y CANINDEYU", Lote 2, ID N° 343001**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 373/2018
(b) Convenio Modificatorio Nº 1
(c) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(d) Informe de la Fiscalización de Obras.
(e) Informe del Supervisor de Obras.
(f) Memo UAC Nº 30/2020, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
(g) Resolución Ministerial N° 702/2020, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1
(h) Documentación Técnica
- Informe de Revisión del Proyecto Ejecutivo
- Revisión del Diseño Geométrico
- Informe de Volumen
- Computo Métrico y Presupuesto
- Revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico
- Presupuesto de Servicios Especializados
- Financiero. Curva de Avance.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

La variación del monto del presente Convenio respecto al contractual, asciende a **Gs. 990.136.974 (Guaraníes novecientos noventa millones ciento treinta y seis mil novecientos setenta y cuatro) IVA incluido**, porcentaje de ampliación de 1.84%, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 64.500.957.138 (Guaraníes sesenta y cuatro mil quinientos millones novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y ocho) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 10 (diez) días a partir del 30/10/2020, siendo la nueva fecha de terminación el 09 de noviembre 2020.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el plazo contractual, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....26..... días del mes de...mayo.... de 2020.

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE